

1. Financiamiento y fiscalización de gastos de partidos políticos

XVIII. Propuestas inútiles: financiamiento y fiscalización

Arturo SÁNCHEZ GUTIÉRREZ*

SUMARIO: I. *La propuesta.* II. *La indefinición gubernamental.*
III. *Las consecuencias perversas.*

El financiamiento público de los partidos políticos forma parte de un conjunto de prerrogativas que nunca se diseñaron de manera integral y, desde 1996, evolucionaron sin crear un modelo que se hiciera cargo de las verdaderas necesidades financieras de los partidos. Cada cambio obedeció a presiones postelectorales y sociales que no acallaron la crítica a sus montos y formas de distribución. La propuesta de la presidenta Sheinbaum repite los errores y no atiende el objetivo central: que las prerrogativas contribuyan a fortalecer el sistema de partidos en México y evitar que dinero mal habido ingrese a los procesos electorales.

I. LA PROPUESTA

La propuesta de reforma al artículo 41, apartado II, inciso a de la Constitución, modifica la fórmula para calcular la bolsa de recursos que se entregan a los partidos. Actualmente el cálculo se basa en la multiplicación del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el 75% del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

La propuesta sugiere reducir ese factor al 48.5% de la UMA. Ello significa una reducción real de 25% de la bolsa a repartir, con el consecuente efecto en el gasto de campaña. De esa manera, el presupuesto a los parti-

* Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno del Tecnológico de Monterrey, exconsejero electoral del IFE y del INE. ORCID: 0000-0002-8517-6528.

dos que en 2026 es de 7,368.15 millones de pesos, se habría reducido a 5,525.53 millones de pesos, con la nueva fórmula.**

La iniciativa enviada por la presidenta Sheinbaum no propuso cambio alguno en los siguientes puntos:

- 1) No se modifica el modelo de distribución de la bolsa: 30% igualitario para todos los partidos, 70% proporcional a la votación obtenida en la elección anterior. Esta fórmula se estableció desde la reforma de 1996.
- 2) No se modifica o elimina el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, como se había propuesto en iniciativas anteriores.
- 3) No se modifica el esquema de financiamiento público para gastos de campaña, establecido desde la reforma de 2008. En año de elección federal, los partidos reciben financiamiento adicional al financiamiento ordinario:
 - a) para una elección presidencial: 50%.
 - b) en caso de elección intermedia: 30%.

La propuesta simplemente reduce en 25% el financiamiento público, sin mayor explicación técnica, diagnóstico de necesidades financieras de los partidos o cálculos precisos de la experiencia de ingresos y gastos partidistas.

II. LA INDEFINICIÓN GUBERNAMENTAL

Desde 2022 el interés del gobierno de reducir el costo de la democracia hace más evidente la falta de un diagnóstico claro, salvo el argumento de la austeridad republicana. La iniciativa de reforma presentada el 28 de abril de 2022 por el presidente López Obrador, eliminaba totalmente el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, y el financiamiento para actividades específicas. En ese

** El Padrón Electoral a julio de 2025 era de 110,191,072 personas y el precio de la UMA era de \$113.14 pesos. Cálculos realizados con base en Instituto Nacional Electoral, *Acuerdo INE/CG1009/2025*, 18 de agosto de 2025, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/184871>.

esquema, los partidos debían sostenerse con el apoyo de sus militantes y simpatizantes y sólo se otorgaba financiamiento para gastos de campaña. La propuesta no prosperó.

Dos años después, el presidente envió al Congreso, el 5 de febrero de 2024, otra iniciativa, pero sólo reduciendo el factor para hacer el cálculo a 33% de la UMA, además de eliminar financiamiento para actividades específicas de los partidos. La propuesta tampoco prosperó. Tanto en 2022 como en 2024 y en la actual iniciativa, se omite un diagnóstico objetivo de los recursos que requieren los partidos políticos para su operación ordinaria y para gastos de campaña. Bien se podría considerar mayor equidad en la distribución, con austeridad y vida republicana, para los gastos partidistas en rubros como:

- Mantenimiento de la estructura partidista permanente.
- Realización de eventos estatutarios de dirigencia.
- Operación desconcentrada de los partidos en distritos y municipios.
- Gastos operativos de capacitación, generación de ideología, afiliación y vida interna.
- Comunicación política, editorial, digital y en medios electrónicos.
- Actividades de organización electoral, encuestas, selección de candidaturas.
- Gastos reales de campaña para todo tipo de candidaturas.

Antes de la reforma de 1996, el cálculo del financiamiento público se realizaba con base en el análisis que realizaba el IFE sobre el llamado “costo mínimo de campaña”. Sin duda, hoy las condiciones son diferentes, pero un recorte de 25% sin mayor reflexión, deja de lado la importancia de mantener la competitividad electoral y el fortalecimiento del sistema de partidos en su conjunto, sin medidas que fortalezcan su representatividad y confianza del electorado.

Por lo demás, conviene reflexionar sobre el costo de los partidos en la economía nacional. La siguiente tabla muestra el porcentaje del Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina a los partidos entre 2018 y 2026. Como se puede observar, dicho porcentaje no se ha incrementado, sino que en ocasiones ha disminuido.

| <i>Año</i> | <i>Presupuesto partidos</i> | <i>PEF</i> | <i>PP/PEF</i> |
|------------|-----------------------------|-------------------------|---------------|
| 2018 | \$6,702,973,351.00 | \$5,279,667,000,000.00 | 0.13% |
| 2019 | \$4,965,828,351.00 | \$5,838,059,700,000.00 | 0.09% |
| 2020 | \$5,239,001,651.00 | \$6,107,732,400,000.00 | 0.09% |
| 2021 | \$7,159,491,569.00 | \$6,295,736,200,000.00 | 0.11% |
| 2022 | \$5,821,800,704.00 | \$7,088,250,300,000.00 | 0.08% |
| 2023 | \$6,233,510,798.00 | \$8,299,247,800,000.00 | 0.07% |
| 2024 | \$10,378,059,438.25 | \$9,066,045,800,000.00 | 0.11% |
| 2025 | \$7,354,266,504.00 | \$9,302,015,800,000.00 | 0.08% |
| 2026 | \$7,737,252,697.00 | \$10,193,683,700,000.00 | 0.07% |

FUENTE: Cuadro elaborado con información del Instituto Nacional Electoral (INE) y los presupuestos aprobados por la Cámara de Diputados).

El problema entonces se traslada a la necesidad de fortalecer la rendición de cuentas de los partidos políticos y crear una adecuada fiscalización de los gastos, para lo cual la propuesta de reforma no avanza mucho.

III. LAS CONSECUENCIAS PERVERSAS

Desde la elección del año 2000 fue evidente que, independientemente del monto del financiamiento público, los partidos y sus candidatos buscan hacerse de recursos por la vía del financiamiento privado que en ocasiones escapan de la legalidad, ocultan fuentes de financiamiento ilícitas y enriquecen la percepción de vinculación con la delincuencia organizada. El objetivo de incrementar el financiamiento público para evitar estos fenómenos nunca se alcanzó. Los casos “Amigos de Fox” y “Pemexgate” son muestra de ello.

No es posible calcular el efecto negativo de la reducción del financiamiento público a los partidos políticos en el posible incremento de prácticas ilegales para que candidatos y partidos se hagan de más recursos. Lo evidente es que, a menores recursos públicos, mayor es la tentación de recurrir a otras fuentes de financiamiento, lo que incrementa la posibilidad de la injerencia del crimen organizado en los procesos electorales. De ahí que una de las mayores omisiones de la propuesta presidencial es no

incluir controles eficientes para regular, fiscalizar y sancionar la obtención y el uso de recursos ilegales.

Al respecto, la propuesta de reforma se limita a añadir, en el artículo 41 de la Constitución, las prohibiciones de financiamiento privado que ya están establecidas en el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. Sin embargo, la propuesta de reforma sí incluye nuevas obligaciones a las instituciones del sistema financiero de reportar al INE, prácticamente todas las operaciones financieras de los partidos, nacionales y locales, precandidatos y candidatos, de manera cotidiana. Sin duda se trata de información de gran valía para la fiscalización de partidos y candidaturas. Con todo, no se propone un sistema integral de fiscalización que permita coordinar este tipo de esfuerzos, que por lo demás, se podrían incluir en la ley, sin reforma constitucional.

Lo que resulta paradójico es la intención de limitar el alcance de la información que pudiera obtener el INE, pues se pretendía incluir en la Constitución un candado para establecer la confidencialidad de la información y su uso exclusivo para la fiscalización, sin que su alcance abarque los registros de candidaturas. En pocas palabras, independientemente de las irregularidades que el INE encontrara, no le sería posible evitar el registro de las candidaturas de quienes violentaran la norma. Es justamente este tipo de limitaciones al alcance de la fiscalización las que habría que eliminar. De por sí el INE enfrenta importantes dificultades por el tamaño de las tareas que debe realizar, al ser responsable de fiscalizar ingresos y gastos de todas las candidaturas, de los tres órdenes de gobierno, en un muy breve espacio de tiempo.

En materia de fiscalización, la iniciativa presidencial no avanza y se suma a reformas legales como la que se realizó al artículo 456, párrafo 1, inciso a, fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada en octubre de 2022, con la que incluso sanciones pecuniarias a los partidos perdieron efectividad. Dicha reforma estableció que las sanciones que imponga el INE no podrían implicar reducciones mensuales mayores al 25% de las ministraciones a partidos. Anteriormente las reducciones podían ser hasta el 50%. En suma, no parece que se busque avanzar en esta materia. El problema sigue siendo el mismo: las transacciones ilegales de recursos que pudieran provenir de actividades ilícitas no pasan por el sistema financiero nacional. Lo que se requiere es instrumentos y coordinación para evitar ese tipo de prácticas.

Las propuestas de reforma en estas materias no contemplan a las prerrogativas a partidos de manera integral, reducen su capacidad de competencia, no incentivan a evitar el dinero ilícito en las campañas y mantienen un esquema que favorece a los partidos mayoritarios. En términos de la democratización del sistema de partidos, las propuestas, lejos de fortalecerlo, tienden a perpetuar las limitaciones que se observan hoy en día.